



MUNICIPALIDAD
DE LOBOS

16 NOV 1995

ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 15 de Noviembre de 1995.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 70/95.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 14/XI/95, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1682 que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1682.

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio de Colaboración, firmado el día 5 de Julio de 1995, entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adiciones de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Secretario, el Dr. Juan Alberto Yaría y la Municipalidad de Lobos, representada por el Intendente, Dr. Manuel María Manín, que tiene como principal objetivo promover la capacitación de los recursos humanos para la prevención y rehabilitación de adiciones. El Convenio expresa además, el mutuo compromiso para coordinar y ejecutar acciones comunitarias y educativas.-

ARTICULO 2°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

FIRMADO: JOSE LUIS ORTIZ - Vice-Presidente 1° del H.C.D.- a/c de la Presidencia.
-----Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



JOSE LUIS ORTIZ
Vice-Presidente 1° del
H. C. D.

AMC/GR.